RESOLUCIÓN Nº 626/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 25/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DIVISERV S.A., CON RUC 80020475-1, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 – "CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES Y DISPOSITIVOS DE RED DE LA SND", ID. 407.350, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

-1-

Asunción, 26 de mayo de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta Ley N° 7.050, del 4 de enero del 2023 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023>>".

El Memorándum UOC N° 213/2023 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual remite el Dictamen Nº 60/2023, sobre el pedido de ampliación del CONTRATO Nº 25/2022, suscrito con la firma DIVISERV S.A., con RUC 80020475-1, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 – "CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES Y DISPOSITIVOS DE RED DE LA SND", ID 407.350, y autoriza la suscripción de la correspondiente adenda.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo*

Lic. Nora Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Garriza Denis
Jefe Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Amilcar Millos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 626/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 25/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DIVISERV S.A., CON RUC 80020475-1, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 – "CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES Y DISPOSITIVOS DE RED DE LA SND", ID. 407.350, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, la Resolución DNCP Nº 4400/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que en su Art. 9º - Modificaciones Contractuales, Inc. "d", establece, *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha explicado a través del Dictamen N°60/2023 que: ..."*en el caso que nos ocupa, el contrato suscrito con la firma DIVISERV S.A., es del tipo abierto, por cantidades mínimas y máximas, y conforme ha manifestado el administrador, se requiere la ampliación de las Cantidades Máximas contratadas en un 20%..., ...En tal sentido, y considerando que lo solicitado se debe a que está por alcanzar las cantidades máximas contratadas, y siendo necesario contar con el servicio contratado, lo requerido resulta viable teniendo en cuenta que le porcentaje cuya ampliación se pretende se ajusta a las disposiciones legales vigentes y aplicables a este tipo de contratos..., ...En efecto, la ampliación pretendida se ajusta al 20% del valor total del contrato, según se explica en el siguiente cuadro..."*

CONTRATO Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD A SER AMPLIADA	PORCENTAJE	VALOR EN G.
25/2022	SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES Y DISPOSITIVOS DE RED DE LA SND	360	72	20%	28.368.000

"...Así mismo, cabe destacar que el proveedor ha prestado su conformidad a los efectos de la presente ampliación, cumpliéndose con otro de los requisitos de la normativa vigente...;...Finalmente, la modificación pretendida por el área requirente, no supones una condición más ventajosa para el proveedor, por el contrario, la misma es claramente necesaria para atender las distintas

Lic. Silvia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Amilcar Guillen Millos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 626/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 25/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DIVISERV S.A., CON RUC 80020475-1, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 – "CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES Y DISPOSITIVOS DE RED DE LA SND", ID. 407.350, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

tareas para esta contratante, y en opinión de esta UOC, las modificaciones pretendidas devienen procedentes..."

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la DNCP.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 399/2023, de fecha 25/05/2023.

La Resolución N° 1111/2023 de la Presidencia de la República del Paraguay, por la cual se concede permiso por motivos particulares al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes y se designa al señor Amílcar Guillén Miltos, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del Contrato Nº 25/2022, suscrito con la firma DIVISERV S.A., con RUC 80020475-1, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 – "CONTRATACIÓN DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES Y DISPOSITIVOS DE RED DE LA SND", ID. 407.350, de conformidad al exordio de la presente Resolución y los dictámenes mencionados.

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Lic. Sonia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

AMÍLCAR GUILLÉN MILTOS
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN JURÍDICO N° 399/2023

Asunción, 25 de mayo de 2.023.-

A la Secretaría General:

Que conforme al MEMORANDUM U.O.C. N° 213/202 de fecha 24 de mayo de 2023, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual se acompañan los antecedentes de la solicitud de Ampliación del Contrato Nro. 25/2022, suscrito con la firma DIVISERV S.A. en el Marco de la CONTRATACION DIRECTA NRO. 01/2022 – CONTRATACION DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA SERVIDORES Y DISPOSITIVOS DE RED DE LA SND. El mismo se fundamenta en que siendo el citado Contrato, el de los llamados Abiertos, se está por alcanzar los montos máximos previstos en el mismo. Por ello, a los efectos de seguir contando con el servicio contratado y teniendo en cuenta que el porcentaje solicitado se ajusta a la normativa vigente, correspondería otorgar la ampliación solicitada.-

La Unidad Operativa de Contratación explica detalladamente los fundamentos por los cuales no se estarían vulnerando los principios previstos en la Ley de Contrataciones al otorgar la ampliación solicitada.- Asimismo, señala que a este tipo de contratos le resultan aplicables las disposiciones del Art. 63 de la Ley Nro. 2051/2003 y su reglamentación por el Art. 96 del Decreto 2992/2019. Señala también que el proveedor ha prestado su conformidad para la ampliación mencionada y que existe disponibilidad presupuestaria. Señala además que la modificación requerida no supone una condición mas ventajosa para el proveedor y que es necesaria para cubrir las necesidades de la Contratante.-

Para la Dirección General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de las argumentaciones expuestas; las disposiciones legales y reglamentarias mencionadas y especialmente considerando las previsiones del Art. 63 de la Ley 2051/03, estando reunidos sus requisitos es factible la ampliación del valor consignado en el Dictamen Nro. 60/2023, del 23 de mayo de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones..-

CONCLUSION:

Por consiguiente la Dirección General de Asesoría Jurídica considera procedente ampliar el mencionado contrato por la suma indicada en el Dictamen Nro. 60/2023, del 23 de mayo de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, debiendo para ello dictarse la resolución respectiva y suscribirse la adenda correspondiente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.-

Es dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Secretaría Nacional de Deportes
Secretaría General
Mesa de Entrada
Nº 871
Fecha: 26/05/2023
Hora: 09:19

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes